



**ACTA NUMERO CIENTO OCHENTA.-**

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

SR. EUGENIO CHICAS MARTINEZ

**MAGISTRADOS PROPIETARIOS:**

SR. WALTER RENE ARAUJO MORALES  
LIC. GILBERTO CANJURA VELASQUEZ  
LIC. EDUARDO ANTONIO URQUILLA BERMUDEZ  
LIC. FERNANDO ARGUELLO TELLEZ

**MAGISTRADOS SUPLENTE:**

SRA. SILVIA IDALIA CARTAGENA DE MARMOL  
SR. DOUGLAS ALEJANDRO ALAS GARCIA  
LIC. WALTER MARVIN RECINOS SOLIS  
DR. JUAN GILBERTO CARDONA JIMENEZ  
LICDA. ANA GUADALUPE MEDINA LINARES

San Salvador, 19 de diciembre de 2011.



**ACTA NUMERO CIENTO OCHENTA.-** En el Tribunal Supremo Electoral, a las nueve horas del día diecinueve de diciembre del año dos mil once. **PRIMER PUNTO: Establecimiento del Quórum:** Se estableció legalmente el quórum para celebrar la presente sesión, con la asistencia de los Magistrados: Presidente: Sr. Eugenio Chicas Martínez, Magistrados Propietarios: Sr. Walter René Araujo Morales, Lic. Gilberto Canjura Velásquez, Lic. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez y Lic. Fernando Argüello Téllez. Se encuentran presentes los Magistrados Suplentes: Sra. Silvia Idalia Cartagena de Mármol, Sr. Douglas Alejandro Alas García, Lic. Walter Marvin Recinos Solis, Dr. Juan Gilberto Cardona Jiménez y Licda Ana Guadalupe Medina Linares; juntamente con el Secretario General Dr. José Heriberto Alvayero. **SEGUNDO PUNTO: Lectura y Aprobación de la Agenda:** Se le dió lectura a la Agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I- Establecimiento del quórum. II- Lectura y aprobación de la agenda. III- Lectura y Aprobación del Acta Anterior. IV- Asuntos Jurisdiccionales, Electorales y Administrativos. V- Varios. **TERCER PUNTO: Lectura y Aprobación del Acta Anterior:** Se le dio lectura al Acta Número Ciento Setenta y Nueve, correspondiente a la sesión celebrada el día dieciséis de diciembre del corriente año, la cual quedó aprobada. **CUARTO PUNTO: Asuntos Jurisdiccionales, Electorales y Administrativos:** 1. Audiencia Pablo Gutiérrez de la OEA y



**estadía en el país: 1.1.** Se encuentra presente don Pablo Gutiérrez, en representación de la Organización de Estados Americanos OEA, con sede en Washington, para tratar sobre la misión de observadores de las elecciones 2012, próximas a realizarse en nuestro país, en el sentido que posteriormente estará enviando la lista de las personas que conformarán la citada misión; dándole la bienvenida este Organismo, tomando nota de lo expresado por el Sr. Gutiérrez.

**1.2.** Considerando: I) Que según Decreto Legislativo, se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para las Elecciones del año 2012; II) Que el Plan General de Elecciones 2012, se encuentra en ejecución debiendo realizarse con eficiencia y eficacia, razón por la cual es necesaria la adquisición de bienes y servicios y habiendo la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones con base en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, realizado los trámites correspondientes, el Organismo Colegiado acuerda: **1)** Autorizar el pago a U TRAVEL SERVICE, S.A. DE C.V., por el suministro de dos boletos aéreos de ida y regreso con destino a El Salvador desde Washington durante el período comprendido del dieciocho al veinte de diciembre de dos mil once, para los Miembros de la Organización de Estados Americanos OEA: Señores Pablo Gutiérrez y David Álvarez, según lo solicitado por el Director Ejecutivo en expediente por Libre Gestión Número I.G-1382/TSE/PE-2012, por la cantidad de dos mil novecientos cincuenta y cuatro dólares con cuarenta y seis centavos; y **2)**



Autorizar el pago correspondiente, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012, comisionando al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional para tal efecto. **2.**

**Especificaciones técnicas de publicidad y conformación de la Comisión de evaluación de contratación directa del servicio de agencia de publicidad: 2.1.**

Con base en lo presentado por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, el Organismo Colegiado acuerda aprobar las especificaciones técnicas contenidas en el documento denominado "Proceso de Contratación Directa denominado CD-18/TSE/PE-2012 Contratación de Servicio de Agencia de Publicidad para Desarrollar Campaña de Comunicación Social." **2.2.**

Se procedió a la conformación de la Comisión de evaluación de la contratación directa del servicio de agencia de publicidad para desarrollar campaña de comunicación social, el Magistrado Lic. Fernando Argüello Téllez, expresó que la forma de cómo se integraban las comisiones ya estaba definido por acuerdo unánime. El Magistrado Presidente Sr. Eugenio Chicas Martínez propuso que tal comisión se conformara por el Jefe de la Dirección Financiera Institucional, la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, la Jefa de la Unidad de Comunicaciones, el Lic. Eduardo Cuéllar de la Dirección Jurisdiccional en su calidad de Abogado; Licda. Xochilt Mata, por el Despacho del Magistrado Presidente; Duque Mártir Deras, por el despacho del Magistrado Lic. Urquilla;



Francisco Rivera, por el despacho del Magistrado Lic. Canjura, y uno por cada despacho de los Magistrados Sr. Araujo Morales y Lic. Argüello Téllez. El Magistrado Presidente de este Tribunal Sr. Eugenio Chicas Martínez, sometió a votación su propuesta, resultando tres votos a favor por los Magistrados, Sr. Eugenio Chicas Martínez, Lic. Gilberto Canjura Velásquez, y Lic. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez y dos votos en contra por los Magistrados Sr. Walter René Araujo Morales, y Lic. Fernando Argüello Téllez, sosteniendo el Lic. Argüello Téllez, la propuesta que ha venido mencionando. Por su parte el Magistrado Sr. Walter René Araujo Morales presentó nota fechada veinte de los corrientes, por medio de la cual solicita la conformación de tal comisión en base a criterios que fortalezcan principios de transparencia y capacidad técnica para la adjudicación del referido contrato. Por lo que hace las consideraciones que literalmente dicen: ""1. Esta comisión debe estar conformada por las personas que exige la ley para los procesos de licitación pública y si se propone ampliarse, por funcionarios de este Tribunal que tengan la capacidad técnica y la experticia de haber desarrollado el Plan General de Elecciones 2012, instrumento base para la realización de los comicios del próximo 11 de marzo. 2. Que bajo ningún concepto esta comisión se integre por personas que laboren en los despachos de magistrados en aras de no dejar dudas en las propuestas técnicas que emanen de la comisión evaluadora, todo esto en función de lo siguiente: ""Que la propuesta de declaratoria de urgencia



de este proceso se aprobó hasta el día viernes 16 de diciembre de 2011, luego de solicitar en varias ocasiones tal como consta en acta que abordásemos el punto con la debida antelación, por tal motivo, quien suscribe esta nota, presentó una solicitud por escrito jueves 15 de diciembre a efecto de aclarar el tema que se presentase las especificaciones técnicas para la contratación de publicidad; fue hasta ese 16 de diciembre de 2011, que recibimos por la Jefa de la Unidad de Comunicaciones la propuesta de especificaciones técnicas". Esta seria irregularidad en el abordaje de la temática nos dejó a los magistrados con escaso margen par colaborar de una forma mas efectiva en su aprobación. 3. Que la magnitud del monto y el escaso tiempo par la ejecución de dicha adjudicación, exigen de una rigurosa calificación de técnicos capacitados para llevar adelante el proceso de propuesta que consideraria el Tribunal. La comisión que propongo es la siguiente: 1. Jefe de la UACI, 2. Director de Finanzas, 3. Jefe de la Unidad de Planificación, 4. Director de Organización Electoral y 5. Jefe de Comunicaciones Institucional. En el caso de no ser aceptada la propuesta me permito comunicarles que no podré acompañar con mi voto la confirmación de la referida comisión, pues se estaría viciando los procesos técnicos que requiere tan importante adjudicación. Reservando mi voto, par que sea este Tribunal que haga el proceso de evaluación de una forma directa sin tomar en cuenta propuesta alguna, tal y como lo establece el artículo 80 literal a) numeral 10. """" 2.3. De conformidad a lo solicitado en nota



por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licda. Gema Lucrecia Padilla, el Organismo Colegiado acuerda nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas para la Contratación Directa CD-18/TSE/PE-2012 denominada "Contratación de Servicio de Agencia de Publicidad para Desarrollar Campañas de Comunicación Social", correspondiente al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012, según lo establecido por la LACAP, a conformarse por: Lic. José Daniel Argueta Chávez, Representante del Área Financiera; Licda. Gema Lucrecia Padilla, como Representante UAC; Licda. Elena de las Mercedes Cerna Pineda, solicitante del servicio; Lic. Eduardo Alberto Cuéllar Navidad, Dirección Jurisdiccional en su Calidad de Abogado; Licda. Nubia Xochilit Mata Quintanilla, Delegado de Despacho; Lic. Duque Mártir Deras Recinos, Delegado de Despacho; Lic. Francisco Rivera, Delegado de Despacho; y como Administrador del Contrato al Magistrado Presidente Señor Eugenio Chicas Martínez, o su delegado. Haciéndose constar en este punto lo expresado por los Magistrados Sr. Walter René Araujo Morales y Lic. Fernando Argüello Téllez, en el punto que antecede. **3. Anteproyecto de Ley de Propaganda: 3.1.** Se conocieron los anteproyectos de Ley de Propaganda Electoral, presentados por el Magistrado Presidente Sr. Eugenio Chicas Martínez y Magistrado Propietario Sr. Walter René Araujo Morales; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda integrar las dos propuestas de ley, conformándose para ello,



una comisión integrada por los Licenciados Ruth Eleonora López Alfaro, Rubén Atilio Melendez García y José Lucas Chinchilla. Al haberse realizado la integración de los proyectos mencionados, queda aprobada dicha ley por este Organismo para ser enviada a la Asamblea Legislativa por el Magistrado Presidente de este Tribunal, Sr. Eugenio Chicas Martínez. **3.2.** El Organismo Colegiado acuerda instruir al suscrito Secretario para recordar a los Partidos Políticos, que el período para la propaganda electoral, de conformidad a los Arts. 81 de la Constitución de la República, y 237 y siguientes del Código Electoral, y fijado en el Calendario Electoral para Elecciones 2012, es del diez de enero al siete de marzo para candidatos a Diputados; y del diez de febrero al siete de marzo de 2012 para candidatos a miembros de Concejos Municipales. **4. Prórroga de nombramientos temporales:** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público, y en los lineamientos específicos de austeridad y racionalización del gasto público, existen restricciones administrativas para la realización de gastos contemplados en tal política y lineamientos antes citados, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, existen restricciones administrativas, de conformidad a lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los



Arts.56,58,327 y 330 del Código Electoral, el TSE es la máxima autoridad en material electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, así como para el manejo de sus presupuestos y el nombramiento de personal temporal necesario para el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia electoral, ya que de no realizarse las actividades propias de un proceso electoral conllevaría a estar en contra del orden público y del ordenamiento jurídico mismo, por el interés del pueblo salvadoreño de ejercer el derecho del sufragio y elegir a sus gobernantes, conforme lo dicta la Constitución de la República, con base en ello y encontrándose este Organismo Colegiado desarrollando el proceso electoral 2012; con base en lo solicitado por la Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, el Organismo Colegiado acuerda prorrogar por el período comprendido del dieciocho de diciembre del presente año al veintidós de enero del año dos mil doce, la contratación del personal que continuará en el proceso de revisión y verificación de firmas de ciudadanos que respaldan las candidaturas no partidarias, con el cargo de **Delegado Verificador**, conforme a anexo donde aparecen los nombres, el número de plaza y los salarios mensuales respectivos; autorizándose al Director Financiero Institucional, Licenciado José Daniel Argueta Chávez, para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012. **5. Pagos:** De conformidad a lo siguiente: 1) Que según Decreto Legislativo



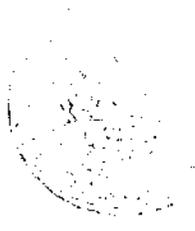
se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012; y II) Que el Plan General de Elecciones 2012, se encuentra en ejecución debiendo realizarse con eficiencia y eficacia, razón por la cual es necesaria la adquisición de bienes y servicios y con base en expedientes presentados por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago por adquisición de bienes y servicios por libre gestión, según el detalle siguiente: **1) A NORMA GUADALUPE ORELLANA VIUDA DE ESCOBAR**, según lo siguiente: **a)** Lo solicitado por el Director Ejecutivo, en expediente por Libre Gestión número **LG-369/TSE/PE-2012**, en concepto de "Servicio de Alimentación de 32 Refrigerios, para Reunión de Organismo Colegiado, Junta de Vigilancia y Ejecutivos, el día 14 de Noviembre de 2011", por la cantidad total de ciento sesenta dólares; **b)** Lo solicitado por el Director Ejecutivo, en expediente por Libre Gestión número **LG-30/TSE/PE-2012**, en concepto de "Servicio de Alimentación para Reunión de Organismo Colegiado el día 05 de Diciembre de 2011 a las 09:00 a.m.", por la cantidad total de setenta y dos dólares; **c)** Lo solicitado por el Director Ejecutivo, en expediente por Libre Gestión número **LG-31/TSE/PE-2012**, en concepto de "Servicio de Alimentación para Reunión de Organismo Colegiado el día 05 de Diciembre de 2011 a las 12:00 p.m.", por la cantidad total de ciento veintiséis dólares; **d)** Lo solicitado por el Director Ejecutivo, en expediente por Libre Gestión número **LG-32/TSE/PE-2012**,



en concepto de "Servicio de Alimentación para Reunión de Organismo Colegiado el día 07 de Diciembre de 2011 a las 2:00 p.m.", por la cantidad total de cuarenta dólares con cincuenta centavos; e) Lo solicitado por el Director Ejecutivo, en expediente por Libre Gestión número **LG-423/TSE/PE-2012**, en concepto de "Servicio de Alimentación para Reunión de Organismo Colegiado el día 24 de Noviembre de 2011 a las 06:00 p.m.", por la cantidad total de ciento ochenta y dos dólares; f) Lo solicitado por el Director Ejecutivo, en expediente por Libre Gestión número **LG-424/TSE/PE-2012**, en concepto de "Servicio de Alimentación para Personal de Apoyo en Reunión de Organismo Colegiado el día 24 de Noviembre de 2011 a las 06:00 p.m.", por la cantidad total de ciento noventa y dos dólares con cuarenta centavos; y g) Lo solicitado por el Director Ejecutivo, en expediente por Libre Gestión número **LG-426/TSE/PE-2012**, en concepto de "Servicio de Alimentación para Reunión de Organismo Colegiado el día 28 de Noviembre de 2011 a las 10:00 a.m.", por la cantidad total de ciento veinte dólares; 2) **A R Z, S.A. DE C.V.**, según lo solicitado por la Directora del Registro Electoral, en expediente por Libre Gestión número **LG-14/TSE/PE-2012**, en concepto de "Suministro de Consumibles Informáticos y Accesorios Informáticos para el Programa de Información y Atención de Consulta Ciudadana", por la cantidad total de un mil quinientos cincuenta y siete dólares con cincuenta centavos; 3) **A PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, según lo



solicitado por la Directora del Registro Electoral, en expediente por Libre Gestión número **LG-38/TSE/PE-2012**, en concepto de "Contratación del Servicio de Impresión en Tamaño Oficio que servirán para cubiertas del Padrón Electoral, por la cantidad total de cincuenta y nueve dólares con noventa y cuatro centavos; **4) A OMNISPORT, S.A. DE C.V.**, según lo solicitado por el Director de Capacitación y Educación Cívica, en expediente por Libre Gestión número **LG-208/TSE/PE-2012**, en concepto de "Suministro de Tres Cámaras Digitales, para el Programa de Capacitación Electoral", por la cantidad total de quinientos quince dólares con noventa y siete centavos; y **5) A HOTELES Y DESARROLLOS TURISTICOS, S.A. DE C.V.**, según lo solicitado por el Director Ejecutivo, en expediente por Libre Gestión número **LG-422/TSE/PE-2012**, en concepto de "Servicio de Alimentación para Reunión de Organismo Colegiado el día 01 de Septiembre de 2011 a las 06:00 p.m.", por la cantidad total de ciento ochenta y dos dólares; **debiéndose** realizar los respectivos pagos a las empresas antes mencionadas, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012, comisionando para tal efecto al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **6. Candidaturas no partidarias:** Se conoció el escrito presentado a las diez horas y veinticinco minutos del día dieciséis de diciembre en curso, por los señores José Gilberto Morán Rivera y José Salvador Olivares Aguirre, aspirantes a candidatos a Diputados no Partidarios por el Departamento



de San Salvador, por medio del cual presenta ciento cuarenta y ocho libros con firmas de respaldantes; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda remitir dichos libros a la Directora del Registro Electoral para la verificación de firmas correspondiente, conforme al procedimiento aprobado por el Organismo Colegiado en sesión celebrada el día dieciséis de noviembre del presente año, Acta Número Ciento Sesenta y Siete. **7. Informes sobre la consulta ciudadana y sectorización, y adquisición de bienes y servicios: 7.1.** En relación al informe sobre la consulta ciudadana el Magistrado Presidente Sr. Eugenio Chicas Martínez, preguntó cuándo se entregarán los mapas, respondiéndole que uno de los problemas que se tienen son con el requerimiento de las bobinas de papel; autorizando el Organismo Colegiado su adquisición, comisionándose a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para realizar los trámites correspondientes para su adquisición. **7.2.** En lo que respecta a la sectorización del voto residencial 2012, se pospone su conocimiento para próxima sesión. **7.3.** Considerando: I) Que según Decreto Legislativo 569 publicado en el Diario Oficial número 241 tomo 389 del veintitrés de diciembre de dos mil diez, se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto Residencial 2012; y II) Que el Plan para implementar el Voto Residencial se encuentra en ejecución debiendo realizarse con eficiencia y eficacia, razón por la cual es necesaria la adquisición de bienes y servicios para ejecutar el referido Plan; el Organismo Colegiado acuerda:

1) Adjudicar la adquisición de bienes y servicios por libre gestión, según el detalle siguiente: a) Según expediente número **LG-144/TSE/PVR-2012** denominado "Suministro de Materiales de Oficina para Segunda Ampliación de Recursos del Plan para la Ejecución del Voto Residencial 2012", solicitado por el Director de Organización Electoral, habiéndose realizado los trámites necesarios conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se invito a participar a las empresas RZ, S.A. DE C.V. (PAPELERA SALVADOREÑA), NOE ALBERTO GUILLEN (LIBRERÍA Y PAPELERIA LA NUEVA SAN SALVADOR), LIBRERÍA Y PAPELERIA EL NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V., OD EL SALVADOR LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CLEMENTE RIVAS AMAYA (PAPELERA EL PITAL), presentando oferta según cuadro comparativo las empresas LIBRERÍA Y PAPELERIA EL NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V., NOE ALBERTO GUILLEN (LIBRERÍA Y PAPELERIA LA NUEVA SAN SALVADOR), y CLEMENTE RIVAS AMAYA (PAPELERA EL PITAL); **adjudicándose** el referido suministro de conformidad a lo siguiente: I) A la empresa LIBRERÍA Y PAPELERIA EL NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V., por la cantidad total de tres mil cuatrocientos cincuenta y siete dólares con sesenta y cinco centavos; II) A la empresa NOE ALBERTO GUILLEN (LIBRERÍA Y PAPELERIA LA NUEVA SAN SALVADOR), por la cantidad total de dos mil novecientos sesenta y seis dólares con treinta y nueve centavos; y III) A CLEMENTE RIVAS AMAYA (PAPELERA EL PITAL), por la cantidad de



seiscientos ~~sesenta~~ y tres dólares con seis centavos; y **b)** Según expediente número **LG-155/TSE/PVR-2012** denominado "Suministro de Textiles para Personal del Plan de Voto Residencial Elecciones 2012", solicitado por la Jefe de la Unidad de Investigación, Planeación y Desarrollo Electoral, habiéndose realizado los trámites necesarios conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se invito a participar a las empresas CREACIONES FANNY, INDUSTRIAS JESSICA, INDUSTRIA CALCETINERA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. (INCALSA, S.A. DE C.V.), **adjudicándose** a la empresa INDUSTRIA CALCETINERA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. (INCALSA, S.A. DE C.V.), el suministro relacionado, por la cantidad total de diecinueve mil seiscientos cuarenta y seis dólares; y **3)** Autorizar el pago correspondiente a las empresas adjudicadas, debiendo realizarse con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto Residencial 2012, comisionando para tal efecto al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional.

**8. Otros: Escritos del Partido Popular y FMLN:** Se conocieron los escritos presentados: **a)** Por el Licenciado Ramón Villalta, Director Ejecutivo Iniciativa Social para la Democracia ISD, de las diez horas del día diecinueve de los corrientes, por medio del cual presenta denuncia de propaganda anticipada; **b)** Por el señor Catalino Miranda Arteaga, del Partido Popular PP, de las quince horas y cincuenta y seis minutos, de las quince horas y cincuenta y siete minutos y de las quince horas y cincuenta y ocho minutos, todos del día dieciséis de diciembre en curso, en





el primero, ratifican los nombramiento de miembros de la Junta de Vigilancia Electoral y Delegado de enlace ante el TSE, del referido partido; en el segundo, solicita se inscriba la nueva comisión política nacional del referido partido; y en el tercero, la no participación en las próximas elecciones de Diputados y Concejos Municipales; y c) Por la señora Norma Fidelia Guevara de Ramirios, Apoderada Especial del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, de las once horas y treinta y siete minutos del día dieciséis de los corrientes, por medio del cual contesta la prevención que hiciere este Tribunal, de inscripción de candidatos a Diputados en el Departamento de Morazán; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda remitir copias de los referidos escritos, al Director Jurisdiccional y Procuración, para elaborar proyectos de resolución y pasarlos a conocimiento del Organismo Colegiado. **QUINTO PUNTO: Varios: 1. Solicitudes de candidatos a Diputados y proyectos de resolución: 1.1.** Se conocieron los escritos presentados: a) Por la señora Norma Fidelia Guevara de Ramirios, Apoderada Especial del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, de las diez horas y seis minutos, de las diez horas y veintinueve minutos y de las diez horas y treinta minutos, todos del día diecinueve de los corrientes, por medio de los cuales presenta las planillas de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa, para las elecciones a realizarse el once de marzo del año dos mil doce, correspondientes a los Departamentos de La Libertad, San Miguel y Chalatenango;



b) Por los Licenciados Alfredo Félix Cristiani Burkard y Juan José Francisco Guerrero Chacón, Presidente y Director de Asuntos Jurídicos y Electorales del Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA, de las catorce horas, de las catorce horas y veinte minutos y de las catorce horas y veintiún minutos, todos del día diecinueve de los corrientes, por medio de los cuales presenta las planillas de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa, para las elecciones a realizarse el once de marzo del año dos mil doce, correspondientes a los Departamentos de Cuscallán, San Vicente y Chalatenango; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda remitir copias de los referidos escritos, al Director Jurisdiccional y Procuración, para elaborar proyecto de resolución y pasarlo a conocimiento del Organismo Colegiado. **1.2.** La Dirección Jurisdiccional y Procuración, presenta proyectos de resolución sobre solicitudes de inscripción a Diputados de la Asamblea Legislativa presentadas por los Partidos Políticos Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN y Alianza Republicana Nacionalista ARENA; analizados que fueron por los señores Magistrados y dadas las deliberaciones conforme a la ley, el Organismo Colegiado acuerda tomar las resoluciones que en su parte resolutive en su tenor literal expresan: **1)** Resolviendo solicitud de inscripción de Candidaturas a Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa. Partido FMLN – DEPARTAMENTO DE USulután: De las doce horas y veinte minutos de este día: " ... este Tribunal RESUELVE: (a) Inscribese la



planilla de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa, para las elecciones a celebrarse el once de marzo de dos mil doce, postulados por el Partido Político Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) por el Departamento de USulután, en el siguiente orden: DIPUTADOS PROPIETARIOS: Primero, RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA; Segundo, ESTELA YANET HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ; Tercero, RENÉ OSBALDO RAMOS ALFARO; Cuarto, MIGUEL ÁNGEL PINEDA VALDÉZ; Quinto, JUAN CARLOS LÓPEZ RAMOS. DIPUTADOS SUPLENTE: Primero, ANA LUCÍA BAIRE DE MARTÍNEZ; Segundo, BLANCA ESTELA BARAHONA DE REYES; Tercero, ESAÚ WILFREDO LÓPEZ COREAS; Cuarto, NELSON MARCOS AGUILAR HERNÁNDEZ; Quinto, JOSÉ NOHE REYES GRANADOS; (b) Ordénase su incorporación en el respectivo Registro de Candidaturas; (c) Tome nota la Secretaría General de este Tribunal del lugar señalado por los peticionarios para recibir los actos de comunicación; y (d) Notifíquese." "" 2) Resolviendo solicitud de inscripción de Candidaturas a Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa. Partido FMLN- DEPARTAMENTO DE MORAZÁN: De las doce horas y veinticinco minutos de este mismo día: "" ... este Tribunal RESUELVE: (a) Inscribese la planilla de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa, para las elecciones a celebrarse el once de marzo de dos mil doce, postulados por el Partido Político Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) por el Departamento de MORAZÁN, en el

siguiente orden: DIPUTADOS PROPIETARIOS: Primero, NOÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ SOLÍS conocido por DARÍO ALEJANDRO CHICAS ARGUETA, Segundo, LUIS ENRIQUE SALAMANCA MARTÍNEZ; Tercero, MARÍA FLORENCIA PORTILLO VIGIL. DIPUTADOS SUPLENTE: Primero, JOSÉ SANTOS MELARA YANES; Segundo, BACILIA CLARIBEL RAMOS; Tercero, CARMEN HERNÁNDEZ RIVERA; (b) Ordénase su incorporación en el respectivo Registro de Candidaturas; (c) Tome nota la Secretaría General de este Tribunal del lugar señalado por los peticionarios para recibir los actos de comunicación; y (d) Notifíquese. "" 3) Resolviendo solicitud de inscripción de Candidaturas a Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa. Partido FMLN -- DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN: De las doce horas y treinta y cinco minutos de este mismo día: "" .... este Tribunal RESUELVE: (a) Inscríbase la planilla de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa, para las elecciones a celebrarse el once de marzo de dos mil doce, postulados por el Partido Político Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) por el Departamento de AHUACHAPÁN, en el siguiente orden: DIPUTADOS PROPIETARIOS: Primero, YOHALMO EDMUNDO CABRERA CHACÓN; Segundo, JUAN BAUTISTA MOLINA; Tercero, RAFAEL LEONARDO PORTILLO ARRIAZA; Cuarto, CRUZ ELENA MARQUEZ DE LAÍNEZ. DIPUTADOS SUPLENTE: Primero, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORÁN; Segundo, CLAUDIA CAROLINA RODRÍGUEZ



DÍAZ; Tercero, YENY LISSETTE ESCALANTE RODRÍGUEZ; Cuarto, ISMAEL OVIDIO SANTOS MÁRTIR; (b) Ordénase su incorporación en el respectivo Registro de Candidaturas; (c) Tome nota la Secretaría General de este Tribunal del lugar señalado por los peticionarios para recibir los actos de comunicación; y (d) Notifíquese." "" 2. **Adjudicación de papel para USI:** Considerando: I) Que según Decreto Legislativo, se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario Elecciones 2012; II) Que el Plan General de Elecciones 2012, se encuentra en ejecución debiendo realizarse con eficiencia y eficacia; con base en cotización presentada por la empresa MARIO MARTINEZ FIGUEROA (COPYTIGER), para la adquisición de trescientos rollos de papel bond para plotter tamaño 36" de ancho por 50 metros de largo; en la disposición legal antes citada y habiéndose realizado los trámites necesarios conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, el Organismo Colegiado acuerda: **1)** Adjudicar a la empresa MARIO MARTINEZ FIGUEROA (COPYTIGER), el suministro antes relacionado, por la cantidad total de seis mil dólares; y **2)** Autorizar el respectivo pago a la empresa antes adjudicada, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012, comisionando para tal efecto al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **3. Candidatos a Diputados no partidarios:** El Organismo Colegiado acuerda remitir a la Dirección Jurisdiccional y Procuración, informe de la Directora del Registro Electoral, sobre verificación de firmas de respaldantes de los



aspirantes a candidatos a Diputados por el Departamento de San Salvador, Propietario y Suplente, respectivamente, señores William Huezo Martínez y Carlos Rafael Rosa Martínez, a efecto de elaborar el proyecto de resolución respectivo. **4.**

**Observación Electoral y acreditaciones: 4.1.** El Ingeniero Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, presenta nota por medio de la cual remite copia de borrador de modificación de Reglamento de Observación Electoral, anexando además formulario para la Observación Electoral y Plan complementario de Observación Electoral; acordando el Organismo Colegiado dejarlos en estudio de los señores Magistrados. **4.3.** El Ingeniero Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, presenta matriz en que aparece las acreditaciones a requerirse en este proceso de elecciones 2012, con sus respectivos colores, así como la correspondiente programación; el Organismo Colegiado acuerda aprobar la matriz de acreditaciones mencionadas, y la programación de la realización de dichas acreditaciones. **5. Comisión para la papeleta de votación:** El Organismo Colegiado acuerda conformar la comisión para crear la ruta crítica administrativa financiera y legal en la adquisición de las Papeletas de Votación a utilizarse en el Evento Electoral 2012, a integrarse por el Ing. José Roberto Gómez, Director de Organización Electoral; Sr. Edwin Oswaldo Bazan Durán, Subdirector de Operaciones; Lic. José Roberto Barriere Ayala; Licda. Nubia Xochilt Mata



Quintanilla y Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **6.**

**Metodología para sorteo JEM:** El Ing. Roberto Mora Ruiz, Jefe de la Unidad de Planeación Estratégica y Gestión de Calidad, presentó visualmente la metodología para realizar el sorteo de la quinta posición de los miembros que integrarán las Juntas Electorales Municipales que funcionarán en el proceso electoral 2012; así como la respectiva distribución de cargos, a realizarse el día veintidós de los corrientes; acordando el Organismo Colegiado aprobar la metodología presentada.

**7. Propuesta de carta convenio entre TSE y ONG's:** El Organismo Colegiado acuerda dejar en estudio de los señores Magistrados, el formato para convenio entre este Tribunal y las Organizaciones No Gubernamentales ONG's, definido como "Entendimiento Marco de Cooperación Elecciones 2012 entre el Tribunal Supremo Electoral y.....", presentado por el Magistrado Presidente de este Tribunal, Sr. Eugenio Chicas Martínez. **8. Proyecto de resolución del Partido**

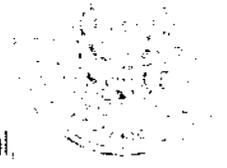
**Popular:** Sobre el recurso de revocatoria interpuesto por los señores Catalino Ezequiel Miranda Arteaga, Ronal Umaña y otros del Partido Popular, contra la resolución dictada por este Tribunal a las dieciocho horas del día doce de diciembre del presente año, en la que tuvieron sin efecto los informes relativos a las supuestas expulsiones del señor José Orlando Arévalo Pineda y Zonia Araceli Vásquez del Partido en referencia; habiendo presentado la Dirección Jurisdiccional y Procuración el proyecto de resolución respectivo, el Magistrado Presidente de



este Tribunal Sr. Eugenio Chicas Martínez lo sometió a votación resultando los votos a favor por los Magistrados Sr. Eugenio Chicas Martínez, Lic. Gilberto Canjura Velásquez y Lic. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez y los votos en contra por los Magistrados Sr. Walter René Araujo Morales y Lic. Fernando Argüello Téllez, quienes razonan su respectivo voto, señalando la necesidad del cumplimiento del Art. 80 numeral 5) del Código Electoral, en el sentido de que para resolver sobre recursos es necesario cuatro votos de los Magistrados presentes en la sesión de que se trate, no habiendo tomado este Organismo resolución al respecto. **9. Labores en tiempo extraordinario: 9.1.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 56,58,327 y 330 del Código Electoral, en que se establece que el TSE es



la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesario realizar las actividades previas al evento electoral del once de marzo del próximo año, relacionadas al Programa de Soporte Administrativo y Escrutinio Final, del Plan General de Elecciones 2012, y conforme al Reglamento para Retribución de Trabajo Extraordinario y al Instructivo correspondiente; el Organismo Colegiado acuerda aprobar labores en tiempo extraordinario, para el personal de la Dirección Ejecutiva, por el período comprendido del veintiséis al treinta de diciembre del presente año, conforme al detalle anexo al presente acuerdo, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012. **9.2.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208



de la Constitución de la República y los Arts. 56,58,327 y 330 del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesario realizar labores de levantamiento de fichas técnicas de los centros escolares, levantamiento de plantas arquitectónicas de centros educativos y otras infraestructuras para los centros de votación a nivel nacional, del Plan General de Elecciones 2012, y conforme al Reglamento para Retribución de Trabajo Extraordinario y al Instructivo correspondiente: el Organismo Colegiado acuerda aprobar labores en tiempo extraordinario, para el personal de la Dirección de Organización Electoral, Departamento de Cartografía Electoral y Subdirección de Operaciones, por los periodos comprendidos del diecinueve al veintitrés y del veintiséis al treinta de diciembre del presente año, conforme al detalle anexo al presente acuerdo, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012.

**10. Traslado de personal a Despacho de Magistrado:** A petición del Magistrado Presidente de este Tribunal, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el traslado a su despacho de la empleada Julia Cristina Rivera, Plaza No.263, durante el periodo del veinte al veintitrés de diciembre del presente año, a efecto de realizar tareas propias de su despacho, quedando exenta de marcación en el sistema biométrico durante los días antes mencionados, llevando control de asistencia por



medio de bitácora. **11. Modificación de acuerdos: 11.1.** El Organismo Colegiado acuerda modificar los acuerdos contenidos en Actas Números Ciento Setenta y Cinco, Ciento Setenta y Seis y Ciento Setenta y Ocho, de fechas nueve, doce y quince de diciembre del presente año, respectivamente, comunicados por medio de memorandums Códigos: TSE/SG/SMA-4/A175/2011, TSE/SG/SMA-19/A175/2011, TSE/SG/SMA-1/A176/2011 y TSE/SG/SMA-1/A178/2011, donde se nombraron personal del Presupuesto Especial Extraordinario, en el sentido que se deja sin efecto el literal c) de los acuerdos en referencia, para los nombramientos de los cargos de Ordenanza DOE, Ordenanza JED y Colaborador Temporal DOE (Empaquetador), respectivamente. Ratificándose en todo lo demás los citados acuerdos. **11.2.** El Organismo Colegiado acuerda modificar el acuerdo contenido en el Acta Número Ciento Setenta y Tres, de sesión celebrada por el Organismo Colegiado el día cinco de diciembre del presente año, comunicado por medio de memorándum Código TSE/SG/SMA-4/A173/2011, en el sentido que el período de nombramiento del señor Kelvis Isaac Fuentes León, plaza No. 864-PEE/2012 de Técnico Financiero, es del primero de diciembre del presente año al treinta de septiembre del año dos mil doce. Se ratifica en todo lo demás el referido acuerdo. En este estado, habiéndose agotado los diferentes puntos



traidos a esta sesión, el Magistrado Presidente la declara concluida y convoca para la próxima a las diez horas del día veintiuno de diciembre del presente año, en este mismo salón de sesiones. No habiendo mas que hacer constar, se da por terminada la presente Acta, a las dieciocho horas de esta misma fecha, la cual ratificamos y firmamos juntamente con el Secretario General. Enmendado: sesenta-vale.